



COMUNICADO

ESTIMADOS MAHOREÑOS:

El municipio de Mahora ha sido catalogado como **zona de intensa despoblación con menos de 2.000 habitantes** y, como tal, sus vecinos tendrán los siguientes **beneficios fiscales y económicos habida cuenta de que estamos en el periodo para realizar la declaración de la renta**:

1. Todos los vecinos y vecinas con residencia habitual y estancia efectiva en este municipio tendrán una **desgravación fiscal del 20%** en el tramo autonómico del IRPF que se reflejará en su próxima declaración de la Renta.
2. Todos los vecinos y vecinas que adquieran o rehabiliten la vivienda habitual en su municipio tendrán una **deducción fiscal del 15%** en el tramo autonómico del IRPF.
3. Todos los vecinos y vecinas que trasladen su vivienda habitual a su municipio por motivos laborales tendrán una **deducción fiscal de 500 euros** en el tramo autonómico del IRPF **durante dos años**, el año en el que se produzca el cambio de residencia y en el siguiente año.
4. A las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la prima vivienda habitual se les aplicará un **tipo reducido del 4%** en el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD), ambas modalidades.
5. A las primeras copias de escrituras y actas notariales que documentan las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual, se les aplicará el **tipo reducido del 0,25%**.
6. A las transmisiones de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo empresa o a locales de negocios se les aplicará el **tipo reducido del 2%** en el ITP-AJD.
7. A las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles destinados a sede social o a centro de trabajo de empresas o a locales de negocios, se les aplicará el **tipo reducido del 0,15%**.
8. A las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre suelos destinados a uso industrial o terciario, se les aplicará una **bonificación en la cuota tributaria del 85%** en AJD.
9. En los procesos de concurrencia competitiva, a los proyectos empresariales de personas/entidades que se desarrollen en su municipio se aplicará una **puntuación adicional del 30% del total de la prevista**.
10. Además, en los procesos de ayudas directas a las personas/entidades que pongan en marcha iniciativas empresariales en su municipio se aplicará un **incremento del 30% de la intensidad de la ayuda**.

Lo que se hace público para su general conocimiento e informar a toda la población

En Mahora, a 22 de Abril de 2022.

Vuestro Alcalde

Antonio Martínez Gómez.